

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



ACOGE RENUNCIA DE LICENCIA TRANSABLE DE
PESCA CLASE B

VALPARAÍSO, 23 JUL. 2019

R. EX. N° 2569

VISTO: La solicitud de renuncia presentada por FOODCORP CHILE S.A. mediante Memorándum DZPA BÍO BÍO/ÑUBLE N° 274/2019, C.I. SUBPESCA N° 8582 de 2019; el Acta Apertura de Sobre 2 "Ofertas Económicas" y Sobre 3 "Desempates" de procedimiento de subasta de la cuota LTP Clase B Unidad de Pesquería de Anchoqueta III-IV Regiones, de fecha 19 diciembre de 2017; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983 y el D.S. N° 103 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 237 de 2018 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 19 de diciembre de 2017, se efectuó la Licitación de la Cuota LTP Clase B de Anchoqueta en la Unidad de Pesquería de las Regiones de Atacama a Coquimbo, dejando constancia en acta levantada al efecto, de aquellos lotes que fueron adjudicados.
2. Que, según consta en Acta de Apertura de sobre N° 2 "Propuestas Económicas" y sobre N° 3 "Desempates", citada en Visto, FOODCORP CHILE S.A. se adjudicó el lote N° 16, correspondientes a aquellos sin restricción de oferente.
3. Que mediante Resolución Exenta N° 237 de 2018, citada en Visto, se otorgó a la referida empresa, una Licencia Transable de Pesca Clase B sobre el recurso anchoqueta en la unidad de pesquería de las Regiones de Atacama a Coquimbo.
4. Que, mediante C.I. SUBPESCA N° 8582 de 2019, FOODCORP CHILE S.A., ha manifestado su voluntad de renunciar a la Resolución Exenta N° 237 de 2018, citada en Visto, correspondiente al lote N° 16.
5. Que el artículo 37 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que *"si un permiso extraordinario o licencia transable de pesca terminare por renuncia de su titular o por efecto de la declaración de su caducidad, la Subsecretaría lo adjudicará mediante subasta por un período equivalente a lo que le restare de su vigencia."*

6. Que el artículo 17 del Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B establecido mediante D.S. N° 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mandata que *"la subasta de Licencias Transables de Pesca que corresponda realizar por renuncia de su titular o por efecto de la declaración de su caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se realizará de conformidad con el procedimiento contemplado en el título II del presente reglamento en aquello que resulte pertinente."*

7. Que atendida la naturaleza de la solicitud y del derecho sobre el cual recae, procede acoger la renuncia antes señalada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

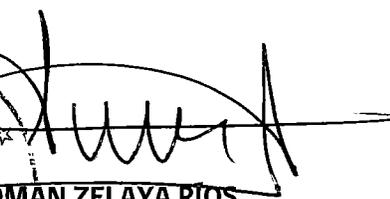
1.- Acójase la renuncia de la Resolución Exenta N° 237 de 2018, de esta Subsecretaría, lote 16, presentada por FOODCORP CHILE S.A., R.U.T. N° 87.913.200-2, domiciliada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 995, Coronel, de su licencia transable de pesca clase B, en la unidad de pesquería anchoveta Regiones de Atacama a Coquimbo, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución y el D.S. N° 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 237 de 2018, que otorgó una licencia transable de pesca clase B a la renunciante.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto prevista en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera, al Departamento de Cobros y Análisis Recaudatorio, a la División de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


ROMAN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE E.C.O.N.O.M.I.A., F.O.M.E.N.T.O. Y T.U.R.I.S.M.O.


DIVISION JURIDICA
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

